

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

016

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "LA BODEGA EXPORTADORA COMPANIA LIMITADA, EN LIQUIDACION".

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de reactivación, aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "LA BODEGA EXPORTADORA COMPANIA LIMITADA, EN LIQUIDACION", se otorgó en la ciudad de Quito el 13 de enero de 1986, ante el Notario Vigésimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, mediante Resolución No. 86-1-2-1- **00393** de **22 MAR 1986**
2. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor John F. Ortman, en su calidad de Gerente y Liquidador de la compañía "LA BODEGA EXPORTADORA COMPANIA LIMITADA, EN LIQUIDACION"; casado, estadounidense y domiciliado en Quito.
3. **PRORROGA DE PLAZO.**- La compañía prorroga su plazo de duración por CINCUENTA (50) AÑOS.
4. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 2'800.000,00, con el cual queda elevado a la suma de S/. 3'000.000,00.
5. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 2'188.922,75 por capitalización de las reservas. El capital por pagarse es S/. 611.077,25.
6. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: John F. Ortman, Jill Winters y Carlos Jiménez Salazar.
7. **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.**- Los socios Jill Winters Ortman y John F. Ortman de nacionalidad estadounidense han sido autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nros. 110 y 112 de 12 de febrero de 1985 para invertir en el aumento de capital de "LA BODEGA EXPORTADORA COMPANIA LIMITADA, EN LIQUIDACION", como inversionistas nacionales.
8. Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula sexta de los estatutos sociales, la que dirá: "El capital de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00), dividido en TRES MIL (3.000) participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00), cada una".

...

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,  
**EXTRACTO**

017

- 2 -

**"LA BODEGA EXPORTADORA COMPANIA LIMITADA, EN LIQUIDACION"**

Como consecuencia de la prórroga de plazo se reforma la cláusula tercera, la misma que dirá: "Se prorroga el plazo de duración de la compañía por CINCUENTA (50) AÑOS a partir de la fecha en la que la Compañía se disolvió de pleno derecho por el transcurso del plazo estipulado en la cláusula Tercera del contrato de constitución, es decir, del cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco"

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a  24 MAR 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL.

152.  
etn

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....